

ÁREA	Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	55/2022
ASUNTO	Concesión demanial directa y gratuita a EMVISESA, del local anexo al mercado de abastos de la candelaria sito en calle gaviota nº 50D (33399GPA)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 4 de marzo de 2022, se ha servido aprobar la propuesta de la Capitular Delegada del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 1 de noviembre de 2021 se formula por el Director Gerente de EMVISESA solicitud al Director del Distrito Cerro Amate para disponer de autorización demanial, directa y gratuita del local anexo al Mercado de Abastos de La Candelaria, sito en la calle Gaviota nº 50D para implantar la oficina técnica de gestión de las actuaciones a desarrollar en el área de regeneración y renovación urbana Nazaret-Pajaritos, por un plazo de cuatro años.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, ha declarado de interés general y social el proyecto presentado por La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) para el Distrito Cerro Amate.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza demanial, que se describe a continuación a La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), con CIF: A41047267, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria, conformado por los módulos 1,2 y 3, denominado Local 04 en el plano que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, y con una superficie de 76,28 m2.

Situación patrimonial: Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 8317101TG3481N0001ES

Inventario GPA: 33399

Centro Gestor: Patrimonio.

Clasificación: Mercados Demaniales

Código Seguro De Verificación	QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	07/03/2022 12:43:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==		



2. Concesionario:

Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) con CIF: A41047267

3. Plazo de utilización:

Cuatro años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

6. Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones temporales gratuitas de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) está exenta de formalizar garantía

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

Código Seguro De Verificación	QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	07/03/2022 12:43:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==		



10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
FDO: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	07/03/2022 12:43:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QJ/e2g4ikoYxFmbNdrhKvw==		

